

**Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<p><b>Artículo 69.</b> En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p>	<p><b>Fracción I</b> El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</p>	<p align="center">Trimestral</p>	<p>Cuando Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet</p>	<p align="center">Información vigente</p>
<p><b>Artículo 69 ...</b></p>	<p><b>Fracción II</b> Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables</p>	<p align="center">Trimestral</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica</p>	<p align="center">Información vigente</p>
<p><b>Artículo 69 ...</b></p>	<p><b>Fracción III</b> Las facultades de cada Área</p>	<p align="center">Trimestral</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación</p>	<p align="center">Información vigente</p>
<p><b>Artículo 69 ...</b></p>	<p><b>Fracción VII</b> El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</p>	<p align="center">Trimestral</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación</p>	<p align="center">Información vigente.</p>

	<i>El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i>			
<b>Artículo 69...</b>	<b>Fracción XIII</b> <i>El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</i>	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
<b>Artículo 69 ...</b>	<b>Fracción XIX</b> <i>Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 69...</b>	<b>Fracción XX</b> <i>Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 69 ...</b>	<b>Fracción XXIII</b> <i>Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</i>	Trimestral	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios
<b>Artículo 69 ...</b>	<b>Fracción XXIX</b> <i>Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</i>	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<b>Artículo 69 ...</b>	<b>Fracción XXXIV</b> <i>El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</i>	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
<b>Artículo 69...</b>	<b>Fracción XXXIX</b> <i>Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;</i>	Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones

			actualizará trimestralmente la información correspondiente	
<b>Artículo 69 ...</b>	<b>Fracción XLV</b> El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Anual	0---0	Información vigente
<b>Artículo 69 ...</b>	<b>Fracción XLVIII</b> Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Trimestral	0---0	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso
<b>Último párrafo del Artículo 69</b>	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado	Anual	0---0	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información Autoridades administrativas y Jurisdiccionales en materia laboral y sindicatos**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<p><b>Artículo 77.</b> Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:</p>	<p><b>Fracción I.</b> Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:  a) El domicilio;  b) Número de registro;  c) Nombre del sindicato;  d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;  e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;  f) Número de socios;  g) Centro de trabajo al que pertenezcan, y  h) Central a la que pertenezcan, en su caso;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores</p>
<p><b>Artículo 77...</b></p>	<p><b>Fracción II.</b> Las tomas de nota;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores</p>
<p><b>Artículo 77...</b></p>	<p><b>Fracción III.</b> El estatuto;</p>	<p>Trimestral y cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.</p>	<p>Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota</p>	<p>Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores</p>
<p><b>Artículo 77...</b></p>	<p><b>Fracción IV.</b> El padrón de socios;</p>	<p>Anual</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente y la de un año previo</p>
<p><b>Artículo 77...</b></p>	<p><b>Fracción V.</b> Las actas de asamblea;</p>	<p>Trimestral y cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores</p>

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 77. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:</i>	<b>Fracción VI. Los reglamentos interiores de trabajo;</b>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
<i>Artículo 77...</i>	<b>Fracción VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo, y</b>	Trimestral y cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a tres años anteriores
<i>Artículo 77...</i>	<b>Fracción VIII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.</b>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<p><b>Artículo 78.</b> Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 70 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:</p>	<p><b>Fracción I.</b> Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores</p>
<p><b>Artículo 78...</b></p>	<p><b>Fracción II.</b> El directorio del Comité Ejecutivo;</p>	<p>Anual y cuando se actualice la información de los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores</p>
<p><b>Artículo 78...</b></p>	<p><b>Fracción III.</b> El padrón de socios, y</p>	<p>Trimestral y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente y al menos la de un año anterior</p>
<p><b>Artículo 78...</b></p>	<p><b>Fracción IV.</b> La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores</p>